

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DE FECHA 15/02/2017

Denominación del título:	Graduado/a en Fundamentos de Arquitectura de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga.
Universidad solicitante:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Universidad de Málaga.

ASPECTOS A SUBSANAR

Criterio 2. Justificación.

Modificación: *“Se debe actualizar la justificación de la titulación ya que los datos que se aportan están desfasados con la actual situación de la profesión de arquitecto, debiéndose realizar una actualización de estas informaciones para poder llegar a las conclusiones que se pretende”.*

Respuesta:

Se actualiza la justificación de la titulación atendiendo a la actual situación de la profesión de Arquitecto. Véase Apartado 2.2. Descripción de los procedimientos de consultas y referentes externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Asimismo, se justifica el mantenimiento de la demanda potencial de la titulación a través del cuadro “Tabla 2.1” y texto explicativo de la misma.

Recomendación: *“Se recomienda aportar información y conclusiones de la comparativa que se menciona en relación con los planes de estudio de 15 Escuelas de Arquitectura españolas”.*

Respuesta:

Se aporta dicha información en el texto de la memoria de verificación (Apartado 2.2. Descripción de los procedimientos de consultas y referentes externos utilizados para la elaboración del plan de estudios).

Criterio 3. Competencias

Modificaciones:

“Se debe revisar la formulación de las competencias, identificando cómo se han desglosado las competencias que figuran en la O.M. en cada una de las competencias específicas del título”.

Respuesta:

Se revisa la formulación de las competencias identificando cómo se desglosan las competencias que figuran en la Orden Ministerial en relación con las específicas del título. Se adjuntan los siguientes documentos anexos.

ANEXO 1A. TABLA DE COMPETENCIAS BÁSICAS, GENERALES Y TRANSVERSALES.

ANEXO 1B. TABLA DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

“Se debe identificar en qué materias se adquieren las competencias específicas CE44, CE59, CE60 y CE61”.

Respuesta:

Se identifica en qué materias se adquieren las competencias específicas CE44, CE59, CE60 y CE61. Véase ANEXO 1. TABLA DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

“Se debe revisar la formulación de las competencias generales y transversales, que en algunos casos es bastante confusa y ambigua, lo que las hace difícilmente evaluables. Debe quedar claro el carácter de cada una”.

Respuesta:

Se revisa y modifica la formulación de las competencias generales y transversales, dejando claro el carácter de cada una. Consúltese el Apartado 3. COMPETENCIAS.

Se adjuntan los siguientes documentos anexos:

ANEXO 1A. TABLA DE COMPETENCIAS BÁSICAS, GENERALES Y TRANSVERSALES.

ANEXO 1B. TABLA DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Modificaciones:

“1. En relación con el reconocimiento propuesto de créditos procedentes de enseñanzas superiores no universitarias en este Grado se ha establecido con un mínimo 0 y un máximo de 60 ECTS. Para valorar la adecuación de estos reconocimientos se debe aportar una tabla comparativa correspondiente a las materias de al menos un título de enseñanza superior no universitaria cuyas competencias podrían ser reconocidas en este Grado y en el que el número de créditos reconocibles coincida con el máximo número de créditos a reconocer, que es de 60. En concreto, se deben aportar las materias de dichas enseñanzas que podrían ser objeto de reconocimiento para valorar la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias del título de Grado y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior. En cualquier caso, si se quisiera realizar un reconocimiento a partir de 30 ECTS por este concepto, se recuerda que además conforme al Real Decreto 1618/2011, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se debe disponer un acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente, firmado por ambas partes y que contenga las tablas de reconocimiento entre títulos por materias. En el caso de no disponer en la actualidad de dicho acuerdo, se deberá limitar el número máximo de créditos reconocibles a 30”.

Respuesta: se ha subsanado este punto con las modificaciones recogidas.

“2. Para valorar adecuadamente la procedencia del reconocimiento de créditos en concepto de Acreditación de experiencia Laboral y Profesional, se deben indicar las asignaturas concretas del plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado”.

Respuesta: se ha subsanado incorporando las asignaturas requeridas.

“3. Se debe establecer un plan de acción tutorial concreto”.

Respuesta: se ha subsanado este punto con las modificaciones recogidas.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Modificaciones:

“Se deben revisar y simplificar las metodologías docentes, ya que el número propuesto es excesivo y algunas repiten actividades formativas; otras metodologías son repetitivas o confusas y entremezclan algunos aspectos que no pueden considerarse propiamente como metodologías docentes”.

Respuesta: Se revisa y simplifican las metodologías docentes, reduciendo su número y aclarando los que son actividades formativas y metodologías docentes.

“Se debe revisar la presencialidad de las asignaturas. En algunos casos la presencialidad es muy baja, como en el caso de “Historia”.

Respuesta: Se revisa la presencialidad de las materias.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Modificaciones:

“Se debe aportar información detallada del personal docente dedicado al título, especificando su porcentaje de dedicación al mismo, su categoría académica, vinculación, experiencia docente, investigadora y/o profesional, todo ello desglosado por ámbitos de conocimiento”.

Respuesta:

Se aporta información detallada del personal docente dedicado al título, especificando su porcentaje de dedicación al mismo, su categoría académica, vinculación, experiencia docente, investigadora y/o profesional, todo ello desglosado por ámbitos de conocimiento.

“Se debe aportar el compromiso de la Universidad para dotar el profesorado adecuado y suficiente para desarrollar el título”.

Respuesta:

Se aporta documento con el compromiso de la Universidad para dotar el profesorado adecuado para el desarrollo del título.

“Se debe aportar información detallada del personal de apoyo dedicado al título, especificando su porcentaje de dedicación al título, en particular en lo referente a enseñanzas prácticas y laboratorios”.

Respuesta:

Se aporta información detallada del personal de apoyo dedicada al título.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Modificaciones:

“Para valorar adecuadamente este apartado se deben especificar los medios concretos que se van a asignar a la titulación”.

Respuesta:

Se especifican los medios concretos que se van a asignar a la titulación. Véase Memoria de Verificación_ Apartado 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

“Se debe aportar la relación de convenios en vigor que son de aplicación al título”.

Respuesta:

Se aporta la relación de convenios en vigor. Véase Memoria de Verificación _Apartado 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

Criterio 9. Sistemas de Garantía de Calidad

Recomendación: “Se recomienda definir, en el momento que el título esté verificado, el reglamento o las principales normas de funcionamiento del órgano responsable del Sistema de garantía de la calidad”.

Respuesta:

La Comisión de Garantía de la Calidad de la E.T.S. de Arquitectura dispone de un Reglamento de funcionamiento que se puede consultar en el Manual de Procedimientos [1] del SGC público en la web del Centro. En la página 12 de este Manual se puede consultar dicho Reglamento.

Criterio 10. Calendario de implantación

Atendiendo al informe provisional de evaluación de la solicitud para la verificación del Título “Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad de Málaga” en el que considera oportuno iniciar la implantación de este Título antes de la fecha prevista (2022-2023), y a efectos del cumplimiento de la necesaria renovación de la acreditación en el plazo máximo de cuatro años desde su verificación; se considera conveniente implantar la titulación de Grado en su totalidad. Dicha implantación contempla la posibilidad de adaptación de todos los alumnos que cursan los actuales estudios de grado, con la finalidad de posibilitar su acceso al Máster, obteniendo así la competencia profesional en el mismo curso que esta titulación 2017-18.

Esta implantación simultánea del Grado y Máster en su totalidad, evitaría la disfuncionalidad temporal en el cumplimiento de la evaluación que deberá realizarse para dicha renovación.

Se modifica por tanto la propuesta inicial de implantación progresiva y se hace una nueva propuesta de implantación. Véase Memoria de Verificación _Apartado 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.

CUADRO DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE LA TITULACIÓN FUNDAMENTOS EN ARQUITECTURA.
ETS ARQUITECTURA. UMA

	MÓDULO PROPEDÉUTICO					MÓDULO TÉCNICO			MÓDULO PROYECTUAL							MÓDULO INTENSIFICACIÓN				PROYECTO FIN DE GRADO					
	Matemáticas	Física	Informática	Expresión Gráfica	Historia	Bases del Proyecto Arquitectónico	Construcción Arquitectónica	Estructuras de la Edificación	Instalaciones de la Edificación	Historia de la Arquitectura	Composición Arquitectónica	Proyecto Arquitectónico (I)	Proyecto Arquitectónico (II)	Proyecto Arquitectónico (III)	Urbanismo Y Ordenación de Territorio	Proyecto de Ejecución Dirección y Gestión de Obra	Estructuras de la Edificación	Complementaria	Introducción al Proyecto Fin de Grado		Urbanismo y Ordenación de Territorio	Opciativa	Proyecto Fin de Grado		
COMPETENCIAS BÁSICAS	B1	X	X	X	X	X	X										X					X	B1		
	B2	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B2	
	B3	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X				X	X	B3	
	B4	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B4	
	B5	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	B5	
COMPETENCIAS GENERALES	G1					X	X				X	X	X	X	X	X							X	G1	
	G2			X	X	X					X	X										X	X	G2	
	G3														X						X	X	X	G3	
	G4	X	X				X	X	X				X	X	X		X	X		X		X	X	X	G4
	G5							X		X												X	X	X	G5
	G6		X					X		X						X						X		X	G6
	G7			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	G7
COMPETENCIAS TRANSVERSALES	T1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	X	T1	
	T2					X	X				X	X												X	T2
	T3	X	X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	T3
	T4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	T4
	T5					X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X			X	X		X	X	T5
	T6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	T6
	T7										X	X				X					X			X	T7
	T8	X	X	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	T8
	T9					X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X			X	X		X	X	T9
	T10	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	T10
	T11					X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X			X				X	T11
	T12					X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	T12
	T13	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	T13
	T14	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	T14
	T15			X	X		X	X	X			X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	T15
	T16			X	X		X	X	X			X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	T16
	T17	X	X					X	X								X						X		T17
	T18						X	X	X			X	X	X	X	X	X							X	T18
	T19					X	X				X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	T19
	T20	X	X			X	X				X	X	X	X	X	X	X			X	X			X	T20
	T21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	T21
	T22	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	T22
	T23	X	X			X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	T23
	T24						X	X	X	X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	T24
	T25					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	T25
	T26	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	T26

ANEXO 1B.

TABLA DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

	MÓDULO PROPEDEÚTICO						MÓDULO TÉCNICO			MÓDULO PROYECTUAL						MÓDULO INTENSIFICACIÓN					PROYECTO FIN DE GRADO		
	Matemáticas	Física	Informática	Expresión Gráfica	Historia	Bases del Proyecto	Construcción	Estructuras de la	Instalaciones de la	Historia de la	Composición	Proyecto Arquitectónico	Proyecto Arquitectónico	Proyecto Arquitectónico	Urbanismo Y Ordenación	Proyecto de Ejecución,	Estructuras de la	Complementaria	Introducción al Proyecto	Urbanismo y Ordenación	Optativa	Proyecto Fin de Grado	
CE1			X	X		X																X	CE1
CE2			X	X		X																X	CE2
CE3			X	X		X																	CE3
CE4			X	X					X	X										X			CE4
CE5			X	X																X			CE5
CE6			X	X				X												X			CE6
CE7	X	X					X									X							CE7
CE8		X																					CE8
CE9		X						X															CE9
CE10			X	X												X				X	X		CE10
CE11	X															X							CE11
CE12						X	X									X					X		CE12
CE13						X	X	X								X					X		CE13
CE14						X	X	X								X							CE14
CE15						X		X															CE15
CE16						X																	CE16
CE17						X	X									X							CE17
CE18						X																	CE18
CE19						X																	CE19
CE20						X		X															CE20
CE21						X																	CE21
CE22						X		X															CE22
CE23						X		X															CE23
CE24						X	X									X					X		CE24
CE25					X	X																	CE25
CE26						X															X		CE26
CE27					X	X		X													X		CE27
CE28						X																	CE28
CE29						X																	CE29
CE30						X																	CE30
CE31						X																	CE31
CE32						X																	CE32
CE33						X															X		CE33
CE34											X	X	X	X	X				X	X			CE34
CE35								X		X	X	X	X	X	X			X	X				CE35
CE36				X	X				X	X	X	X	X	X	X			X	X				CE36
CE37					X						X	X	X	X	X			X					CE37
CE38					X						X	X	X	X						X	X		CE38
CE39						X																	CE39
CE40					X						X	X	X	X	X			X	X	X			CE40
CE41				X					X	X								X		X			CE41
CE42				X	X				X	X											X		CE42
CE43						X		X															CE43
CE44																X							CE44
CE45											X	X	X	X	X					X	X		CE45
CE46						X					X	X	X	X	X					X	X		CE46
CE47															X					X	X		CE47
CE48				X	X				X	X	X	X	X		X								CE48
CE49				X	X				X	X	X	X	X										CE49
CE50				X	X				X	X	X	X	X		X								CE50
CE51				X	X			X	X	X	X	X	X		X						X		CE51
CE52				X			X	X	X	X	X	X	X		X				X	X			CE52
CE53				X	X			X	X	X	X	X	X	X	X					X	X		CE53
CE54				X					X	X													CE54
CE55				X	X				X	X	X	X	X		X								CE55
CE56				X	X				X	X	X	X	X								X		CE56
CE57				X					X	X	X	X	X		X						X		CE57
CE58				X					X	X					X					X	X		CE58
CE59						X																	CE59
CE60															X								CE60
CE61						X														X	X		CE61
CE62																							CE62
CE63																						X	CE63

ALEGACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 31/03/2017

Denominación del título:	Graduado/a en Fundamentos de Arquitectura de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga.
Universidad solicitante:	Universidad de Málaga
Centro:	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Universidad/es participante/s:	Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

ASPECTOS A SUBSANAR

Criterio 3. Competencias.

Modificación: "Se debe revisar la formulación de las competencias generales y transversales, que en algunos casos es bastante confusa y ambigua".

Respuesta:

Siguiendo las indicaciones de la DEVA se ha realizado una revisión de las competencias transversales, agrupando éstas últimas en seis. Para aclarar la confusión y ambigüedad de la anterior redacción, se ha realizado una organización más sintética y racional y se ha evitado la duplicación de competencias que se daba en algún caso, quedando muchas de ellas integradas implícitamente en las seis definitivas.

Criterio 7. Recursos, materiales y servicios.

Recomendación de especial seguimiento: "Se recomienda aportar información de las instalaciones, características y equipamientos de los laboratorios disponibles para actividades docentes de carácter práctico".

Respuesta:

Siguiendo las recomendaciones de la DEVA se ha realizado una nueva redacción respecto al apartado de Recursos materiales y servicios, mejorándose la definición de todas las instalaciones de las que dispone la E.T.S. de Arquitectura, se han modificado los cuadros, especificando para cada espacio los materiales disponibles, capacidad y superficie. Así mismo se ha concretado con mayor exactitud las características de cada uno de los laboratorios, describiendo los materiales y maquinarias de los que disponen cada uno de ellos.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

I. PREÁMBULO

El largo proceso hacia la convergencia europea en materia educativa ha tenido como principal objetivo, tras la Declaración de Bolonia de 1999, el establecer un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) antes del año 2010, promoviendo la cooperación europea, la movilidad, un sistema común de créditos (ECTS) y, sobre todo, un sistema de titulaciones afines y comparables. Ajustándose a estos parámetros, una amplia representación de las distintas escuelas de Arquitectura de España elaboraron el Libro Blanco del Título de Graduado/a en Arquitectura, apoyado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

La nueva estructuración de las enseñanzas y títulos universitarios oficiales que se establecieron en el Título VI de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modificó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, permitió reorientar el proceso anteriormente citado de convergencia de nuestras enseñanzas universitarias con los principios de la construcción del EEES. Ello nos llevó a la planificación y diseño de un nuevo Plan de Estudios para la obtención del Título de Graduado/a en Arquitectura para lo cual se siguieron las indicaciones recogidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que, según los principios sentados en la citada Ley, profundizaba en la concepción y expresión de la autonomía universitaria, estableciendo la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

El plan de estudios del Título de Graduado/a en Arquitectura por la Universidad de Málaga que se imparte en la E.T.S. de Arquitectura desde el curso 2010-2011 (Plan 2010) se elaboró en base a lo señalado en la Orden EDU 3856/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecían los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

Obtenida la verificación del plan de estudios por Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE nº 273 de 11 de noviembre de 2010), la resolución de 14 de marzo de 2012 de la Universidad de Málaga por la que se publica el plan de estudios en el BOE nº 103 de 30 de abril de 2012. Este Grado tiene consideración de título habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.

Posteriormente, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, es objeto de una nueva redacción a través del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. En el mismo año, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 2010 (publicado como anexo a la resolución del 28 de julio de 2010 de la Secretaría general de Universidades en el BOE 30 de julio de 2010), se establecen unas nuevas condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, que pasa a ser una profesión para cuyo ejercicio se requiere estar en posesión del título oficial de Máster Universitario en Arquitectura.

Este acuerdo se desarrolla en la Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

El presente plan de estudios de Grado en Fundamentos de Arquitectura por la Universidad de Málaga se redacta para dar cumplimiento a lo señalado en la Orden EDU 2075/2010, de 29 de julio, y se ajusta al formato establecido en el Anexo a la misma.

Experiencia de la Universidad en la impartición del título.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Málaga se crea en el curso 2005-2006 como Centro propio de la Universidad de Málaga e inicia su actividad en el mismo año académico. Durante esta andadura se han impartido dos Planes de Estudios conducentes a la obtención del título de Arquitecto y de Graduado/a en Arquitectura respectivamente.

El primer Plan de 2005, vigente desde el inicio hasta el curso 2009-10 actualmente en proceso de extinción, con cinco cursos, más el Proyecto Final de Carrera. Este Plan fue implantado en el curso 2005-2006 hasta el 2009-10, y constaba de 398 créditos, de los cuales 331 eran troncales u obligatorios, incluidos los correspondientes al PFC, 27 optativos y 40 de libre configuración.

A este plan hay que añadir el Plan 2010 de Grado en Arquitectura por la UMA, que se imparte en la ETSA desde el curso 2010-11.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Málaga cuenta, por tanto, con once años de experiencia en la impartición de las enseñanzas que habilitan para el ejercicio de la profesión de arquitecto. A través de estos dos Planes de estudio, adaptados a las diversas reformas educativas, se ha dado respuesta en cada momento a la formación en las competencias propias de la titulación de arquitecto.

II. RELEVANCIA DEL TÍTULO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO Y PARA EL ÁMBITO LABORAL ESPAÑOL Y EUROPEO Y SU ADECUACIÓN A LAS LÍNEAS GENERALES DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Demanda potencial del título e interés para la sociedad.

La arquitectura, por su directa incidencia en la configuración de los espacios, implica siempre un compromiso de funcionalidad, economía, armonía estética y equilibrio medioambiental de evidente relevancia desde el punto de vista del interés general; así se contempla en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo, que declara en su considerando 27 lo siguiente: "La creación arquitectónica, la calidad de las construcciones, su inserción armoniosa en el entorno, el respeto de los paisajes naturales y urbanos, así como del patrimonio colectivo y privado, revisten un interés público".

En base a ello, la implantación del título propuesto se justifica por cuanto:

- Los contenidos formativos del título poseen la solvencia académica y científica exigibles a los estudios de nivel universitario, estando las materias, competencias y metodologías claramente establecidas.
- El título propuesto cumple las especificaciones de la Directiva 2005/36/CE del parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- El título propuesto tiene un perfil profesional de gran interés y amplia demanda en nuestro contexto socioeconómico, que se refleja en los datos de matrícula de los seis últimos años, recogidos en la Tabla 2.1.

Tabla 2.1. Estudiantes matriculados en los últimos 6 cursos

Curso	2010-11	2011-12	2012-13	2013-14	2014-15	2015-16
Nuevo ingreso	75	73	77	73	74	74
Nota de corte	10	10.52	8.74	8.35	8.36	7.28
Nº total de alumnos	378	343	434	514	522	524

El cuadro quiere mostrar la regularidad en la oferta de plazas que el centro ofrece cada curso académico, con un cupo no superior a 75 alumnos de nuevo ingreso (a excepción curso académico 2012-2013). Plazas que se han cubierto en todos los cursos académicos, siendo la demanda de éstas superior a la oferta en todos los casos. Esta demanda de la titulación junto a la política de mantener un cupo limitado de alumnos/as de nuevo ingreso por parte del centro, ha permitido mantener un número total de estudiantes constante a lo largo de los 11 cursos desde que se fundó la escuela de arquitectura.

Por otro lado, el cuadro muestra una nota de corte que ha disminuido progresivamente en los últimos años y que se justifica por la actual situación económica, que ha afectado especialmente al sector de la construcción y de la Arquitectura. No obstante, cabría señalar que la nota de corte de la titulación de Arquitectura por la Universidad de Málaga sigue siendo una de las más altas entre las diferentes escuelas de arquitectura en el ámbito andaluz y nacional.

NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

El título de Graduado/a en Fundamentos de Arquitectura es requisito académico de acceso al Título Oficial de Máster en Arquitectura, que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.

El marco jurídico de la profesión regulada de Arquitecto es el siguiente:

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario.
- Real Decreto 2512/1977 de 17 de junio, por el que se aprueban las tarifas de honorarios de los arquitectos en los trabajos de su profesión, ratificado salvo en los aspectos económicos por la disposición derogatoria de la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales.
- Decreto 119/1973, de 1 de febrero, por el que se da nueva redacción al artículo segundo del Decreto 893/1972, de 24 de marzo, creador del Colegio Sindical de Decoradores.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con su nueva redacción dada por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 2010, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto.
- Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- Directiva Europea 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, modificada por la directiva 2006/100/CE del Consejo de 20 de noviembre de 2006.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTAS Y REFERENTES EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Libro Blanco del título de Grado en Arquitectura, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Se ha utilizado como referente de consulta externa el libro blanco del título de Grado en Arquitectura; un proyecto coordinado por la Universidad Politécnica de Madrid, junto al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España y una red de más de 20 centros participantes, y en último término, avalado por la ANECA.

La Orden Ministerial EDU/2075/2010, de 29 de Julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de julio de 2010, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto. (Resolución de 28 de julio de 2010, de la Secretaría General de Universidades)

Planes de estudios de otras universidades.

Se han consultado los planes de estudio de las escuelas de arquitectura españolas que disponen de planes de estudios con formato equivalente al que se propone, adaptado a la Orden EDU 2075/2010, de Grado en Fundamentos de Arquitectura, de 300 ECTS, que da acceso a Máster habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto, de 60 ECTS. Las principales de estas escuelas de arquitectura, con planes ya evaluados favorablemente por la ANECA, son las correspondientes a las siguientes:

- Universidad Antonio de Nebrija
- Universidad Cardenal Herrera-CEU
- Universidad de Alcalá de Henares
- Universidad de Alicante
- Universidad de Sevilla
- Universidad de Valladolid
- Universidad de Zaragoza
- Universidad del País Vasco
- Universidad Europea de Canarias
- Universidad Europea de Madrid
- Universidad Europea de Valencia
- Universidad Politécnica de Cartagena
- Universidad Politécnica de Madrid
- Universidad Politécnica de Valencia
- Universidad Rey Juan Carlos

La consulta a los Planes de Estudios conducentes a la obtención del título de Graduado en Fundamentos de Arquitectura de diferentes universidades españolas ha servido para verificar la idoneidad de la estructura docente propuesta así como la incorporación progresiva de las asignaturas especializadas en la ordenación de estas enseñanzas. Desde un planteamiento más instrumental en las materias de los primeros cursos, se introduce gradualmente la complejidad y especialización de las materias técnicas y proyectuales de manera que se culmina el grado con la adquisición de las competencias idóneas que permiten estar en disposición de cursar el máster habilitante. La coincidencia de esta estructura de plan de estudios en la mayoría de universidades consultadas, ratifica la conveniencia de la estructura curricular propuesta por la Universidad de Málaga.

Se ha tenido en cuenta, de manera especial, el **Plan de Estudios actualmente vigente de Graduado/a en Arquitectura** que se viene impartiendo en la E.T.S. de Arquitectura de la Universidad de Málaga desde el curso 2010/11.

2.3. CONSULTAS INTERNAS REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Colectivos internos consultados

Para la elaboración del presente plan de estudios, se ha constituido la Comisión Asesora del Plan de Estudios y Máster Habilitante, constituida por los miembros relacionados a continuación:

Presidente de la Comisión, responsable de Ordenación Académica, jefa de Secretaría y subdirector de Posgrado, Investigación y Calidad.

Un representante de cada área de conocimiento del Departamento de Arte y Arquitectura (Composición Arquitectónica, Expresión Gráfica Arquitectónica, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Proyectos Arquitectónicos y Construcciones Arquitectónicas)

Un representante de las áreas de conocimiento de otros departamentos implicados en el actual Plan de Estudios de Graduado/a en Arquitectura (Análisis Matemático, Filología Inglesa, Física Aplicada, Matemática Aplicada).

Un representante de los estudiantes y del PAS (Personal de Administración y Servicios)

Así mismo, se ha consultado a través de reuniones informativas a la delegación de alumnos de la Escuela y al colectivo de profesores adscritos a las mencionadas Áreas de Conocimiento.